

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE VENTA COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS, DECLARADOS RESIDUOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, EN SU TÉRMINO MUNICIPAL.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato a que se refiere este pliego tiene naturaleza privada y su objeto es la venta como chatarra de los vehículos abandonados, decretados como residuo sólido urbano, que se encuentran en el depósito municipal de vehículos de Alcorcón.

Asimismo se contempla la posibilidad de actuar sobre aquellos vehículos estacionados en la vía pública, que por razones de espacio en las instalaciones del Depósito Municipal no hayan podido depositarse en el mismo, sobre los que también exista el correspondiente Decreto de abandono, una vez transcurridos los plazos establecidos, realizada la doble comunicación administrativa oportuna, resultando esta infructuosa, y su debida publicación en el BOE, por la que adquieren la consideración residuos sólidos urbanos.

**2. AMBITO DE LA ACTIVIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS RESIDUOS A GESTIONAR**

Este servicio se desarrolla siempre en el término municipal de Alcorcón, y los residuos de a entregar para su valorización proceden de:

- Depósito municipal de vehículos.
- Vías públicas del municipio de Alcorcón

**3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será de 1 año y comenzará a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

**PRÓRROGAS:** Sí.

El contrato admite prórrogas anuales, hasta un máximo de **DOS** prórrogas.

Las prórrogas serán facultativas para ESMASA, previo acuerdo por parte del Órgano de Contratación, comunicadas con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento.

Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los residuos de los vehículos abandonados será retirados por el contratista en:

- Depósito municipal de vehículos.
- Vías públicas del municipio de Alcorcón

**4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. MESA DE CONTRATACIÓN.**

❖ **ÓRGANO CONTRATANTE:**

Consejo de Administración de ESMASA

Dirección: C/ Químicas nº 26 - 28923 - Alcorcón (Madrid).

Teléfono: 916 412 283 - 900 777 778

Fax: 916 444 018

Correo electrónico: [contratacion@esmasalcorcon.com](mailto:contratacion@esmasalcorcon.com)

Poder adjudicador no administración pública.

**Acceso al Perfil del Contratante:** <https://www.esmasalcorcon.com>

❖ **CONTACTO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE.**

- Teléfono. 916412283
- Fax.916444018
- E-mall. [contratacion@esmasalcorcon.com](mailto:contratacion@esmasalcorcon.com)
- Unidad tramitadora: Contratación

❖ **Se nombra responsable del contrato a D. Fidencio Prieto Moro**

❖ **LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

Mesa nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 1 de agosto de 2019, punto 2/23-148/19, constituida por Presidente, Secretario, y 3 vocales.

**5. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL GESTOR**

a) **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación, y/o registro, de que disponen de las debidas autorizaciones administrativas correspondientes que acrediten su capacidad para tratar residuos con código LER 16.01.04, tratamiento de vehículos al final de su vida útil, pudiendo contener éstos, líquidos u otros componentes peligrosos, y por los que se encuentran facultados como gestores autorizados para el tratamiento y gestión de dichos residuos.

b) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Disponer de un seguro de responsabilidad civil de explotación patronal y subsidiaria, con un capital mínimo asegurado de 300.000.-€ por daños materiales como daños a personas como consecuencia de las operaciones que se requieran en el desarrollo de su actividad.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA RETIRADA DE VEHÍCULOS**

El contratista procederá, durante toda la vigencia del contrato, a la retirada de los vehículos del Depósito Municipal, o en su caso de la vía pública, que le ordene la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

Tales vehículos tienen la condición de residuo sólido urbano, por el correspondiente Decreto de Abandono o se encuentran cedidos a ESMASA.

Se entiende por Depósito Municipal la instalación de titularidad pública en la que se realiza el servicio público de recogida y depósito temporal de los vehículos retirados de las vías públicas correspondientes al término municipal.

Se procederá a la retirada del vehículo en el plazo de 48 horas desde que se comunique la misma, y de acuerdo con la comunicación que remita ESMASA con los datos identificativos de los vehículos, y su ubicación en el caso de recogerse en la vía pública. La comunicación se trasladará normalmente vía fax o por correo electrónico.

Para la retirada de los vehículos de la vía pública será siempre necesaria la presencia previa de Agentes de Policía Local.

El adjudicatario deberá realizar la recogida y transporte mediante sus propios vehículos elevadores y personal correspondiente, así como cualquier otro medio que sea necesario, para poder desplazar los vehículos y realizar el requerido servicio.

Tanto para este punto como para el siguiente, relativo al achatarramiento, se deberán cumplir, siendo responsabilidad del adjudicatario su cumplimiento, las normas emanadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL ACHATARRAMIENTO**

El contratista procederá al achatarramiento de los vehículos que retire, ya sean de la vía pública por su estado de abandono, que hayan sido cedidos a ESMASA, o abandonados para su el Depósito Municipal, pues todos ellos estarán en condiciones jurídicas de ser achatarrados.

El contratista deberá tramitar la baja del vehículo ante la Dirección General de Tráfico, después de cuyo trámite presentará los certificados de destrucción de los correspondientes vehículos, según el artículo 5.3 del RD 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. Dichos certificados, y el justificante de baja definitiva en Tráfico, se deberán entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles al responsable del contrato nombrado por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

La obligación anterior será de aplicación tanto en los casos de los vehículos recogidos en el Depósito Municipal, como de los vehículos retirados de la vía pública.

#### **8. PROHIBICIONES**

Queda expresamente prohibido:

- Realizar retiradas de los vehículos de la vía pública, o del Depósito Municipal, sin autorización expresa de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.
- Realizar achatarramiento de los vehículos que no tengan la condición de abandonados o cedidos.
- Realizar el achatarramiento de vehículos sin el conocimiento y consentimiento de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.
- No entregar los certificados de achatarramiento de los vehículos que corresponda

#### **9. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN**

El contratista tendrá la obligación de mantener informada a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. sobre los siguientes puntos:

- Vehículos que han sido retirados del Depósito Municipal
- Vehículos que han sido retirados de la vía pública
- Vehículos que se han achatarrado, junto con sus certificados correspondientes, ya mencionados

En cualquier momento, al responsable del contrato autorizado de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón podrá requerir a la empresa contratada el cotejar estos datos, incluso obligarla a que los tenga a disposición mediante medios telemáticos.

La empresa contratada entregará a ESMASA anualmente una declaración de vehículos, donde se recopile toda la información anterior.

Queda expresamente prohibido divulgar estos datos sin autorización de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

## **10. NORMATIVA APLICABLE**

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente durante toda la duración del contrato, en todos los ámbitos, y en todas las operaciones que implica el servicio, tanto recogida, traslado, destrucción y demás operaciones de tratamiento de los vehículos, teniendo en especial consideración los siguientes:

- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (artículo 86)
- R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil
- Prescripciones Ministeriales o Municipales en este ámbito

## **11. PERSONAL**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego de condiciones, y en la oferta presentada. Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata que se encargará de organizar y supervisar el servicio. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

Los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

ESMASA no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de extinción de este Contrato.

La vinculación de ESMASA con el adjudicatario será mercantil, de forma que cobrará el precio ofertado por el adjudicatario por los vehículos retirados y no existirá otro vínculo con la empresa adjudicataria y su personal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F. así como a salarios y remuneraciones a los trabajadores del Servicio contratado.

## **12. SISTEMAS DE CONTROL**

ESMASA ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por ESMASA en orden a la justificación de las entregas realizadas y su posterior valorización a los precios estipulados, y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente, asegurando en todo momento un sistema de comunicación rápido y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.)

Mensualmente, la primera semana de cada mes, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes anterior, que como mínimo estará constituido por:

- Listado que incluya los siguientes datos de los vehículos procesados en planta;
  - Día y hora de entrada
  - Matricula vehículo
  - Origen del vehículo: Deposito o Vía publica (nombre de la vía)
  - Certificado de Achatarramiento
  - Solicitud de baja ante la DGT

Junto a este informe mensual se adjuntarán copia de los albaranes de retirada de los vehículos expedidos al efecto correspondientes a dicho periodo

## **13. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN**

Las condiciones económicas que regirán la venta de la chatarra originada por el tratamiento de los vehículos entregados dentro del marco de este contrato estarán determinadas por un precio unitario (€/ud.) que se recogerá en las ofertas y que aplicará en el transcurso de este contrato.

El precio unitario que se aplicará para cada tipo de vehículo será el que conste en la oferta del contratista propuesto como primer clasificado en esta licitación.

La facturación de los vehículos aportados por ESMASA se realizará mensualmente, y las facturas se harán llegar a la empresa adjudicataria, desde las oficinas de ESMASA, situadas en C/Químicas 26-30 (Pol. Ind. Urtinsa), CP 28923, en Alcorcón (Madrid).

El adjudicatario procederá a su abono mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la factura. El plazo de pago máximo será de 30 días desde la conformidad de la factura, que a su vez no podrá superar los 30 días desde la fecha de la factura.

#### **14. CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

El contrato será adjudicado al licitador que, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y obligaciones señaladas, presente la oferta con mejor precio respetando el criterio medioambiental.

Los precios de salida, sobre el que deberán presentar oferta, son:

Motocicletas y Motos: 35,00.-€/ud.	Ponderación en la valoración 5%
Turismos: 140,00.-€/ud.	Ponderación en la valoración 85%
Furgones: 150,00.-€/ud.	Ponderación en la valoración 5%
Camiones y maquinaria especial: 175.-€/ud.	Ponderación en la valoración 5%

##### **14.1 OFERTA ECONÓMICA**

**Puntuación máxima 75 puntos**

**Mejor oferta económica.** Por la oferta económica que presente mejor precio medio obtenido en la ponderación de cada tipo de vehículo expresada en -€/ud.

La máxima valoración corresponderá a la oferta económica más ventajosa sobre el precio medio obtenido aplicando la ponderación señalada sobre el precio de salida de la licitación, el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Povi = Pc \times \left( \frac{Ovi}{Omb} \right)$$

Dónde:

Povi= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante

Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica

Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar

Omb= Mejor oferta económica de entre todas las admitidas

En caso de empate entre varias empresas licitadoras tendrá preferencia la empresa que acredite un mayor porcentaje de discapacitados en plantilla, siempre que dicho porcentaje supere el 2%.

En defecto de la anterior preferencia, y en caso de empate, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por empresa dedicada expresamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

##### **14.2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL**

**Máximo 25 puntos**

**Criterio Medioambiental:** Por criterios medioambientales que ha de redundar en una menor contaminación y un mayor aprovechamiento energético en los traslados de los residuos, se otorgarán hasta un máximo de **25 puntos**, de forma inversamente proporcional al radio de distancia de la Planta de tratamiento y gestión asignada, siendo la unidad de referencia 5 Km de distancia por google maps, tomando como centro del área del círculo resultante, nuestra base de operaciones, sita en Alcorcón, C/ Químicas, 26-30, 28923.

Así, se descontará de la puntuación inicial de 25 puntos, 5 puntos por cada 5 km de distancia añadida contada desde nuestra base, de forma que esta será:

0 a 5 Km. De radio	25 puntos
6 a 10 Km De radio	20 puntos
11 a 20 Km De radio	15 puntos
21 a 25 Km De radio	10 puntos
26 a 30 Km De radio	5 puntos
31km De radio en adelante	0 puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA** ..... **100 puntos.**

## **15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **15.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El presente procedimiento no se encuentra regulado por la LCSP, no obstante en aras de una mayor transparencia, se adoptan principios que contemplan la citada ley, y se publicita en el Perfil del Contratante de ESMASA, para una mayor difusión, y para la presentación de ofertas de las requiere a que estas se presenten en 2 sobres cerrados, que será objeto de apertura por la Mesa de Contratación de la Sociedad nombrada al efecto.

**SOBRE A.-** Documentación administrativa. (Modelo ANEXO I y Modelo ANEXO II)

**1.-** Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "**documento europeo único de contratación**" (DEUC) o modelo Anexo I, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, y declaración expresa del representante legal de la empresa licitadora de disponer de la documentación, y/o registro, con las debidas autorizaciones administrativas, que acreditan su capacidad para tratar residuos con código LER 16.01.04, tratamiento de vehículos al final de su vida útil, pudiendo contener éstos, líquidos u otros componentes peligrosos,, y por los que se encuentran facultados como gestores autorizados para el tratamiento y gestión de los residuos aportados por ESMASA.

**SOBRE B.-** Mejoras valorables por criterios medioambientales y Oferta económica ((Modelo ANEXO III)

### **15.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas han de ser presentadas en las oficinas de la Empresa, C/ Químicas, 26-30 28925, de Alcorcón, antes de las 14:00 h. del día 3 de diciembre de 2020.

## **16. APERTURA DE OFERTAS**

En el día y fecha que se determine, cuya publicación se realizará en el perfil de contratante de ESMASA, se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres A y a la comprobación de la documentación contenida en ellos, certificando el Secretario la documentación que figure en cada uno de los sobres.

Si la Mesa observase en la documentación defectos u omisiones subsanables lo notificará a los licitadores en quienes concurra esta circunstancia, concediéndoles un plazo no superior a tres

días naturales, de conformidad con el art 141.2 de la LCSP, para que aporten ante la Mesa los documentos que corrijan o subsanen los defectos u omisiones apreciados. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

Una vez admitidos los licitadores conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la Mesa fijará día, hora y lugar para el acto público de apertura del sobre B , lo que anunciará en su perfil de contratante.

#### **17. VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, por sí misma o mediante la solicitud de los informes que estime oportunos valorará las ofertas recibidas en base a los criterios previstos para esta licitación.

Tras la valoración la Mesa realizará una clasificación en orden descendente de las ofertas conforme a la valoración obtenida por cada una de ellas y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

#### **18. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO.**

Realizadas las actuaciones previstas en las Cláusulas anteriores, la Mesa comunicará al órgano de contratación la clasificación de los licitadores a que se refiere al Cláusula anterior. Dicha comunicación deberá incluir también la ponderación de los criterios y todos los informes y actas que integren el expediente de licitación.

El órgano de contratación requerirá al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1. Copia del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b),e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

2. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Presentar escritura inscrita en el Registro Mercantil a través de la cual se acredite la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato de la presente licitación.



5. Presentar escritura de poder en la que se acredite que el firmante ostenta la debida representación de la proposición y copia del DNI.

Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

#### **19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato objeto de este pliego, tiene consideración de contrato privado, y se formalizará por escrito, el cual será título suficiente para acceder a cualquier registro público, no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se incluirán en el documento de formalización cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

#### **20. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el apartado correspondiente del cuadro de características y, en todo caso, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- El incumplimiento de lo dispuesto en este pliego sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección que se haya reservado el órgano de contratación o que le vengán impuestas en aplicación de la legislación vigente.
- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en este pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el art. 98 de la LCSP.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de abono de las facturas emitidas al efecto imputable al adjudicatario, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- El mutuo acuerdo con el adjudicatario previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
- El desistimiento o la suspensión de la ejecución del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por la entidad contratante.

Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al adjudicatario, ESMASA podrá ejercer su derecho de reclamar del contratista el importe de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2020

Fdo.: Miguel Ángel Marcos Bravo  
CONTRATACIÓN

## ANEXO Nº I

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por ESMASA, de ....., se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas y, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que representa (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen esta licitación
- Que la sociedad a la que representa (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:  
.....

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- ✓ Las **empresas extranjeras** deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ✓ Si varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal de empresas**, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE en la que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

## ANEXO II

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

D./Dña ..... , con DNI número ..... en nombre y representación de la Sociedad ..... , con N.I.F ..... al objeto de participar en la contratación denominada ..... convocada por .....

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda )
- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

### ANEXO III

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ....•.....•....., con DNI nº ..... , en su propio nombre o en representación de ..... con NIF ..... y domicilio fiscal en ..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de VENTA COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS, DECLARADOS RESIDUOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, se compromete a ejecutar el mismo por el precio de euros siguiente:

#### A) Precio: Máximo 75 puntos

Motocicletas y Motos:	.-€/ud
Turismos	.-€/ud
Furgones	.-€/ud
Camiones y maquinaria especial	.-€/ud

La venta del residuo de chatarra se encuentra exento de la aplicación del IVA

En la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Las proposiciones económicas no podrán en ningún caso ser inferiores al precio de salida establecido y serán automáticamente excluidas de esta licitación.

**B) Criterio Medioambiental:** Por criterios medioambientales que ha de redundar en una menor contaminación y un mayor aprovechamiento energético en los traslados de los residuos, se otorgarán hasta un máximo de **25 puntos**, de forma inversamente proporcional al radio de distancia de la Planta de tratamiento y gestión asignada, siendo la unidad de referencia 5 Km de distancia por google maps, tomando como centro del área del círculo resultante, nuestra base de operaciones, sita en Alcorcón, C/ Químicas, 26-30, 28923.

A tal efecto la planta de tratamiento y gestión de los residuos ofrecida por el contratista y asignada al objeto del contrato es:

Nombre: .....  
Domicilio: .....  
Municipio ..... C.P. .... Provincia . ....  
Que se encuentra en un radio de ..... Km. Desde las instalaciones de ESMASA

Y todo ello conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnico-administrativo cuyo contenido declara conocer y aceptar sin salvedad o reserva alguna.

FECHA:  
EL REPRESENTANTE DE: